

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 36
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		124.746.977
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		120.015.857
	02	Del Gobierno Central		120.015.857
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		40.266.983
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		43.072.493
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		36.557.752
	010	Subsecretaría de Salud Pública		118.629
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		139
07		INGRESOS DE OPERACION		2.256.382
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.090.694
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.997.655
	99	Otros		93.039
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		360.186
	10	Ingresos por Percibir		360.186
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.719
		GASTOS		124.746.977
21		GASTOS EN PERSONAL	02	55.756.165
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	35.856.335
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		7.842
	02	Prestaciones de Asistencia Social		7.842
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		7.842
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		32.927.383
	01	Al Sector Privado		2.289
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.289
	03	A Otras Entidades Públicas		32.925.094
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		32.925.094
25		INTEGROS AL FISCO		2.600
	01	Impuestos		2.600
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		172.893
	04	Mobiliario y Otros		172.893
35		SALDO FINAL DE CAJA		23.759

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 36
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
02	Incluye:			
	a)	Dotación máxima de Personal		
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
		- N° de cargos		3.363
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		18.741
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		143
		- N° de horas semanales		4.004
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 12 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2012, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 699.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.696.983
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		3.066.036
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.037
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		441
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		352.650
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		123.045
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.069.807
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		8
		- Miles de \$		44.058
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		132
		- Miles de \$		79.498
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03	Incluye :			
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		260.358